



RESOLUCION GERENCIAL N° 064-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 14 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Informe N° 065-2013-GORE-ICA-PETACC/DO del 13 de Mayo de 2013, emitido por el Director de Obras del PETACC que remite el Expediente Técnico del PIP "Sistema de Riego La Achirana"; Oficio N° 070-2013-JURLASCH-P.d; Informes N° 040 y 083-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Oficio N° 079-2013-GORE-ICA-PETACC/DE; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, es un Órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ica, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, depende de la Presidencia del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Informe N° 083-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 04 de Abril de 2013, la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, señala que pese a que se ha cumplido con el compromiso de trazar en campo el área donde se construirá la Obra Sistema de Riego La Achirana, se encuentra pendiente la adquisición del terreno por parte de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Achirana, para proceder a la aprobación del expediente técnico;

Que, en mérito a lo expresado en el párrafo anterior la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Achirana, mediante Oficio N° 070-2013-JURLASCH-P.D comunica la disponibilidad del terreno; en ese sentido, el Director de Obras, Ing. Luis Alberto De la Cruz Galindo mediante Informe N° 065-2013-GORE-ICA-PETACC/DO, hace mención de la entrega formal de la disponibilidad del terreno donde se debe desarrollar o ejecutar la citada obra, por lo que requiere la aprobación del expediente técnico "Sistema de Riego La Achirana", el cual tiene como objetivo principal el incremento de la disponibilidad de agua superficial de riego a fin de asegurar la campaña agrícola en el valle de Ica mediante el mejoramiento de la infraestructura de riego existente que abarca 15,186.00 hás de superficie agrícola en promedio, teniendo como objetivos específicos de incrementar las disponibilidades hídricas, modernización de la infraestructura hidráulica, realizar las acciones de mantenimiento de las estructuras construidas y capacitar a la organización;

Que, en aplicación supletoria, se tiene la Directiva de Órgano N° 002-2005-GORE-ICA-PETACC/DE, aprobada por Resolución Gerencial N° 018-2005-GORE-ICA-PETACC/GG, que establece las Normas para la Formulación y Aprobación de Expediente Técnico de Obra a Ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC; mediante el cual en su numeral 6.1.2 de la Aprobación, establece lo siguiente "i) Los Expedientes Técnicos y Planes de Actividades de Operación y Mantenimiento se aprobarán por Resolución Gerencia; ii) Es requisito para la aprobación de los Expedientes Técnicos contar con la conformidad del Responsable de la Dirección de Supervisión o de la Unidad Orgánica que haga sus veces. (...)";

Que, la Gerencia General del PETACC ha autorizado la elaboración del Expediente Técnico del PIP 101558 "Sistema de Riego La Achirana", siendo el costo total del Proyecto la suma de S/. 32'341,515.31 (Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Quinientos Quince con 31/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido calculado con precios al mes de Diciembre de 2012;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Estudios, Supervisión y Liquidación, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





RESOLUCION GERENCIAL N° 064-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP 101558 "Sistema de Riego La Achirana", con un costo total de la infraestructura de S/. 32'341,515.31 (Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince con 31/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido calculado con precios al mes de Diciembre de 2012, y que se encuentra justificada en tres tomos a fojas 757 y que forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la reproducción de dos ejemplares del Expediente Técnico del PIP aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, para las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**

[Signature]
Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

